PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DEPARTAMENTO JURÍDICO

ORDENA PAGO DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN PARA ACTIVIDADES DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA CON PROVEEDOR QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2417

SANTIAGO, 29 DIC 2017

VISTOS:

El correo electrónico del Jefe de Producción Presidencial de fecha 13 de diciembre de 2017; Memorando N°PR2017-803 del Jefe de Abastecimiento de fecha 26 de diciembre de 2017; la Cotización N° 1246-2017 del proveedor **SOCIEDAD DE SERVICIOS Y ARTICULOS PUBLICITARIOS, PUBLICIDAD Y TELECOMUNICACIONES, RUT N°76.180.534-7**; lo dispuesto en la Ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley Nº1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, del año 2001; la Ley Nº19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo señalado en la Ley N°20.981, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2017; lo señalado en el Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y razones de buen servicio. Decreto Supremo N°215, de fecha 23 de febrero de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;

CONSIDERANDO:

1. Que, la Presidencia de la República contrató los servicios de Impresión Foamex, en el marco de actividades Presidenciales, "Visita al Centro de Atención Virtual de Fonasa" y "Aniversario N°39 de la Comisión Chilena de Derechos Humanos", ambas actividades de fecha 13 de diciembre de 2017, con el proveedor **SOCIEDAD DE SERVICIOS Y ARTICULOS PUBLICITARIOS, PUBLICIDAD Y TELECOMUNICACIONES, RUT N°76.180.534-7,** de conformidad a los antecedentes que se adjuntan a la presente resolución;

2. Que, considerado lo anterior, y en cuanto las actividades se decidieron y verificaron en la fecha indicada, tales costos corresponde imputarlos a Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial, y consecuentemente, tal condición habilitaba para contratar dicho servicio mediante la causal de trato directo definida en la letra b), del N°7, del artículo 10, del Reglamento de la Ley N°19.886, sobre Compras y Contratación Pública;

3. Que, sin embargo, la formalización administrativa de dicha contratación no fue posible efectuarla oportunamente y en los términos referidos precedentemente y, especialmente, en la forma prevista en el artículo 3° de la Ley N°19.880, de bases de los procedimientos administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, atendida las mínimas posibilidades de contar con todos los documentos y antecedentes requeridos para proceder a la dictación de un acto administrativo previo;

4. Que, habiéndose verificado la prestación efectiva de los servicios de parte del proveedor, de no mediar pago alguno, tal situación constituiría un enriquecimiento

ilícito para la Presidencia de la República, al tiempo de vulnerar los derechos de la parte que cumplió con sus obligaciones;

5. Que, existiendo de parte del proveedor ya individualizado una expectativa justificada de cumplimiento de la obligación de pago por parte de esta Institución, y concurriendo los antecedentes y documentos concordantes que permiten el respectivo pago, se configura la habilitación legal para regularizar una situación consolidada por aplicación del principio general de confianza legítima y;

6. Que, en razón de lo anteriormente expuesto corresponde a esta Autoridad dictar el acto administrativo que permita regularizar el pago al citado proveedor, por lo que he determinado dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. PÁGUESE, los servicios de Impresión Foamex, en el marco de actividades Presidenciales, "Visita al Centro de Atención Virtual de Fonasa" y "Aniversario N°39 de la Comisión Chilena de Derechos Humanos" ambas actividades de fecha 13 de diciembre de 2017, al proveedor **SOCIEDAD DE SERVICIOS Y ARTICULOS PUBLICITARIOS, PUBLICIDAD Y TELECOMUNICACIONES, RUT N°76.180.534-7,** de conformidad a los antecedentes que se adjuntan a la presente resolución, por la suma total de **$348.075.-** (trescientos cuarenta y ocho mil setenta y cinco pesos), IVA incluido;

II. IMPÚTESE el gasto de la presente Resolución al **Subtítulo 22, Ítem 12, Asignación 003,** de Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial, del Presupuesto del año 2017, de la Presidencia de la República.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE

REPÚBLICA DE CHILE
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Director Administrativo
Presidencia de la República

OSN/CVR/MVB/GYM/emf
Distribución:
- Dirección Administrativa
- Subdirección Administrativa
- Departamento Logística
- Departamento de Abastecimiento
- Subdepartamento Mantención Técnica
- Subdepartamento de Contabilidad
- Subdepartamento de Presupuesto
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes.

RESDA2017-2417
diciembre 29 de 2017